



CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; REPRESENTADOS EN ESTE ACTO, POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL C. **MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL C. **JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO** PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN COLIMA; POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL C. **JOSÉ ALBERTO CISNEROS SALGADO** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, **PAN, PRI y PRD**, RESPECTIVAMENTE, O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATA DE CONVERGENCIA AL CARGO DE GOBERNADORA DEL ESTADO, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA LOCAL CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO 06 DE JUNIO DE 2021; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I. CONSIDERANDOS

1

1. Con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 86 y 90 fracción I tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 26 del Código Electoral del Estado de Colima, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en las cuales se deberán elegir los cargos de:

a) Gobernadora o Gobernador del Estado de Colima, para el ejercicio constitucional 2021-2027

b) Fórmulas de Diputadas y Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los 16 distritos electorales locales uninominales, para integrar la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado para el ejercicio del periodo constitucional 2021-2024.

c) Planillas para ocupar los cargos de Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas, Síndicos, Regidoras y Regidores en los diez Ayuntamientos en el Estado, para el periodo constitucional 2021-2024.

2. En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 numeral 1; 23 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 87 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 36 y 37 del Código Electoral del Estado de Colima, los Partidos

CONVENIO DE COALICIÓN
A la Gubernatura del estado de Colima
Proceso Electoral Local 2020 – 2021



Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, estatal y

municipal como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público y garantizar su derecho de participar en las elecciones estatales, distritales y municipales en el Estado de Colima.

3. Mediante acuerdo con clave y número IEE/CG/A068/2020, de fecha 13 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el calendario oficial para el Proceso Electoral Local 2020-2021, estableciendo como fecha limite para el registro ante dicha autoridad administrativa electoral, de convenio de coalición o candidatura común el 10 de diciembre para la gubernatura del estado y el 20 de diciembre para diputaciones e integrantes del municipio.

4. Con el fin de acceder democráticamente al poder político y en consecuencia gobernar buscando el bien común para sus gobernados, los Partidos Políticos PAN, PRI, y PRD, por medio del presente convenio, y con fundamento en el artículo 167 numeral 2 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23 numeral 1 inciso f), y 88 numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, hemos decidido formar la coalición electoral para participar en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, para la elección de la Gubernatura del Estado; cargo de elección popular a elegirse en la jornada electoral ordinaria a celebrarse y a efecto de coincidir con la jornada electoral federal, el día domingo 06 de junio de 2021, conforme a las reglas dispuestas para este tipo de figura de participación política, mismos que han sido analizados, deliberados y votados en los respectivos órganos de dirección y consejos competentes de "LAS PARTES".

5. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23 numeral 1 inciso f), 87 numerales 2, 7 y 8; 88 numerales 1, 2 ; 91 numerales 1, 2, 3, 4 y 5; y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 87 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima al igual, que lo señalado en el artículo 81 del Código Electoral del Estado de Colima, los Partidos Políticos podrán coaligarse para postular candidaturas de convergencia en las elecciones locales, siempre que hayan participado cuando menos en la elección inmediata anterior.

6. Para tal efecto, los artículos 87 numeral 7 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 44 numeral 1 inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Partidos Políticos que deseen participar en elecciones en la modalidad de coalición, deberán celebrar y registrar el convenio de coalición correspondiente ante el Organismo Público Local Electoral correspondiente.

7. Es voluntad de "LAS PARTES", participar coaligados y presentar candidaturas de convergencia en los comicios locales constitucionales que habrán de celebrarse en el Estado

el día domingo 06 (seis) de junio del 2021, en razón de que, habrán de elegirse la Gubernatura del Estado, las Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, así como Presidencias Municipales, Sindicas, Síndicos y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos de la Entidad.

Suscribiendo para tal efecto el presente Convenio de Coalición de conformidad con las siguientes:

II. DECLARACIONES

De los Partidos Políticos Comparecientes

1º El PAN, manifiesta y declara por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal en Colima, lo siguiente:

- a) Ser un Partido político nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, tal y como consta en la certificación expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral (Anexo 1).
- b) Que la Dirigencia del PAN en el Estado de Colima se encuentra integrada por un Comité Directivo Estatal a cargo del C. Miguel Alejandro García Rivera, en su carácter de Presidente tal y como consta en la certificación expedida por el Lic. Oscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado (Anexo 2).
- c) Que el Consejo Político Estatal del PAN en Colima en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de noviembre de 2020, aprobó el Acuerdo mediante el cual se determina la designación directa como el método de selección de la candidata o candidato que postulara para el cargo de la Gubernatura del Estado de Colima, así mismo en la misma sesión aprobó autorizar a la Comisión Permanente para que pudiera suscribir convenio de asociación electoral con otras fuerzas políticas en el Estado para competir en el Proceso Electoral Ordinario Local de 2020–2021, así como la plataforma electoral comun y programa de gobierno que el Partido Acción Nacional sostendra en caso de celebrar convenio de coalición o candidatura comun. (Anexo 3 y 4).
- d) Que mediante providencia con clave y numero SG/090/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido PAN se autorizó la designación directa como el método de selección de quien competirá en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, a la gubernatura del estado, Presidencias municipales, sindicas, sindicas, regidoras y regidores, de los diez ayuntamientos que conforman el Estado, así como de las diputaciones locales de mayoría relativa y de

CONVENIO DE COALICIÓN
A la Gubernatura del estado de Colima
Proceso Electoral Local 2020 – 2021



representación proporcional , en la misma fecha se emitió la providencia SG/091/2020, donde se autoriza a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Colima a través de su presidente Miguel Alejandro García Rivera a suscribir convenio de asociación electoral con otros institutos políticos, para postular las candidatas y candidatos que postulara para los cargos de Gobernadora o Gobernador del Estado, las Presidencias municipales, síndicas, sindicas, regidoras y regidores, de los diez ayuntamientos que conforman el Estado candidatos a Diputados Locales, así como planillas de integrantes de Ayuntamientos, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos que establecen los Estatutos y la Ley General de Partidos Políticos aplicables, ante el Instituto Electoral del Estado (Anexo 5 y 6).

e) Que en sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre de la anualidad la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Colima, en cumplimiento a la mandado providencia SG/091/2020, aprobó el acuerdo por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Coalición con el PRI y el PRD, para la postulación de candidatura al cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado, las Presidencias municipales, sindicas, síndicos, regidoras y regidores, de los diez ayuntamientos que conforman el Estado candidaturas a Diputadas y Diputados Locales, , en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, asimismo, de igual manera en dicha sesión se aprobó la plataforma electoral común y el programa de gobierno de la coalición que en su caso, se suscriba, (Anexo 7, 8 y 9).

f) Que mediante providencia con clave y numero SG/114/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido PAN, aprobo el convenio de coalición electoral que suscribe el Partido Acción Nacional, con el Partido Revolucionario Institucional, con el Partido de la Revolución democrática, para la elección de gobernador, diputados locales e integrantes de ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2020-2021, asi mismo ratifica la plataforma común autorizando su firma al C. Miguel Alejandro Rivera en unión con Raymundo Bolaños Azoocar(Anexo 10).

g) Que el domicilio del Comité Directivo Estatal del PAN en Colima, se encuentra ubicado en Avenida la Paz número 44, colonia Residencial Santa Bárbara, de la Ciudad de Colima, Colima, el cual se autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones. (Anexo 11)

2º El PRI manifiesta y declara por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal en Colima, lo siguiente:

a) Ser un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, tal y como consta en la certificación

CONVENIO DE COALICIÓN
A la Gubernatura del estado de Colima
Proceso Electoral Local 2020 – 2021



expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral (Anexo 12).

b) Que la Dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, representada por el C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas en su carácter de Presidente y por la C. Alma Carolina Viggiano Austria en su carácter de Secretaria General, tal y como consta en la certificación expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral (Anexo 13)

c) Que cuenta con documentos básicos vigentes, aprobados en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 8 de septiembre de 2017, mismos que constan de 206 fojas útiles, tal y como consta en la certificación expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral (Anexo 14).

d) Que el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Norte, número 59, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06359, Ciudad de México tal y como consta en la certificación expedida por la Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral (Anexo 15).

e) Que el C. José Manuel Romero Coello es el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Colima, como consta en la certificación expedida por el Lic. Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado (Anexo 16)

f) Que la C. Betzaida Luz Alondra Pinzón Carreto es la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Colima, como consta en la certificación expedida por el Lic. Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado (Anexo 17)

g) Que el domicilio del Comité Directivo Estatal del PRI en Colima, se encuentra ubicado en Calzada Pedro A. Galván No. 107, Colonia Centro, Código Postal 28000 de la Ciudad de Colima, Colima tal y como consta en la certificación expedida por el Lic. Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado (Anexo 18)

h) Que la Comisión Política Permanente del VI Consejo Político Estatal del PRI en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2020, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el método de Convención de Delegados y Delegadas para la selección y postulación del candidato o candidata a la Gubernatura del Estado de Colima para

CONVENIO DE COALICIÓN
A la Gubernatura del estado de Colima
Proceso Electoral Local 2020 – 2021



participar en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021. Tal y como consta en el punto 6 del acta de la citada sesión. (Anexo 19)

i) Que la Comisión Política Permanente del VI Consejo Político Estatal del PRI en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2020, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el método de Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de candidaturas a Diputadas y Diputados locales del Estado de Colima del para participar en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021. Tal y como consta en el punto 7 del acta de la citada sesión. (Anexo 20)

j) Que la Comisión Política Permanente del VI Consejo Político Estatal del PRI en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2020, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el método de Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de candidaturas a integrar los Ayuntamientos de los 10 municipios del estado de Colima para participar en el proceso electoral local ordinario 2020 – 2021. Tal y como consta en el punto 8 del acta de la citada sesión. (Anexo 21)

k) Que en sesión especial de fecha 4 de diciembre de 2020 el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el acuerdo mediante el cual autoriza al Comité Directivo Estatal de Colima acordar, suscribir, presentar y modificar convenio de coalición y/o candidatura común con las instancias competentes de los Partidos Políticos afines al PRI, para postular candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el marco del proceso electoral ordinario 2020 – 2021, en los términos que establecen los Estatutos y la Ley General de Partidos Políticos, aplicables ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. Tal y como lo compruebo con la convocatoria, el acta, la lista de asistencia y el acuerdo aprobado en dicha sesión. (Anexos 22, 23, 24 y 25)

6

3º El PRD manifiesta y declara por conducto de su Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva, lo siguiente:

a) En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, que en lo sucesivo se denominará “PRD”, es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitida por la Lic. Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio, por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral. Anexo (26)

- b) El “PRD” es representado por el C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, en su calidad de presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, como consta en la certificación, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitida por la Lic. Daniela Casar García, directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, por la C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, en su carácter de Secretaria General, personalidad que se acredita en términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo de voluntades para tales efectos. Anexo (27)
- c) Que cuenta con documentos básicos vigentes, mismos que constan de 228 folios útiles, tal y como consta en la certificación expedida por la Lic. Daniela Casar García, directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, el día 30 de noviembre de 2020. Anexo (28).
- e) El “PRD”, establece para efectos del presente instrumento el domicilio en Avenida Salineros 731 Colonia Porvenir C.P. 28019, Colima.
- f) Aprobación de “LÍNEA POLÍTICA” y “POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021”.

7

A. Sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional.

A.1 El día 25 de agosto de 2020, en el Diario de circulación Nacional “Milenio”, se publicó la convocatoria al Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, documento que se adjunta al presente convenio como Anexo (29).

A.2 En la sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, previo a la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración de las Consejerías participantes su modificación para incorporar 3 asuntos, para quedar aprobado en definitiva de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

...

17. Línea Política:

18. Política de Alianzas para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021;

...

Se adjunta copia certificada del ACTA DE SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL como Anexo (30).

A.3. En sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, en cumplimiento al punto 17 del orden del día citada en la convocatoria que antecede, se procedió a la aprobación del RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; documento que se adjunta como Anexo (31) y en el que se determinó:

RESUELVE

ÚNICO. - *Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en noviembre de 2015, en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos:*

- A. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore e implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.*
- B. Que de manera inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.*
- C. Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatas y candidatos, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil, que sean representativos, gocen de prestigio y que enarboles las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.*



- D. Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de las 15 gubernaturas en disputa, incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México . Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se forme para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como partido local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.*
- E. Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propias del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final. Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.*
- F. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor a cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscara conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.*
- G. Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permita llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la*

justeza de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.

- H. Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos que en su entidad y en los distritos tengan las mejores condiciones para representar al Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento, aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.*
- I. Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser propuestas a la dirección nacional para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generar las condiciones más favorables para el triunfo.*
- J. Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.*
- K. Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.*

10

A.4 En sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, en cumplimiento al punto 18 del orden del día citada en la convocatoria que antecede, se procedió a la aprobación del RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021; Copia certificada de los “CERTIFICADOS DE IDENTIDAD DIGITAL QUE SIRVIERON PARA QUE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS SE IDENTIFICARAN EN EL PASE DE LISTA DE LA SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO

NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL 29 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMA ZOOM VIDEO”; documento que se adjunta Anexo (32) y en el que se determinó:

RESUELVE

PRIMERO.- *Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.*

SEGUNDO.- *Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad a lo que establece la norma intrapartidaria apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Dirigencias Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.*

- g) Que el 08 de diciembre de dos mil veinte, el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática publico la “CONVOCATORIA A LA DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”, anexo (32) la cual se llevó a cabo el día 09 de diciembre del 2020, la cual se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quorum Legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
3. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 75/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COLIMA;**
4. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 76/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE**

CONVENIO DE COALICIÓN
A la Gubernatura del estado de Colima
Proceso Electoral Local 2020 – 2021



APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN QUE SUSCRIBIRA ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE LA CANDIDATURA A LA GOBERNATURA, EN EL ESTADO DE SA020-2021, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COLIMA;

5. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 77/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAPLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE COLIMA;*

6. *Clausura.*

- h) Que el 10 de diciembre de 2020, se aprobó el **ACUERDO 75/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COLIMA.**
- i) Que el 10 de diciembre de 2020, se aprobó el **76/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN QUE SUSCRIBIRA ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE LA CANDIDATURA A LA GOBERNATURA, EN EL ESTADO DE SA020-2021, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COLIMA.**
- j) Que el 10 de diciembre de 2020, se aprobó el **77/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAPLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE COLIMA.**
- k) Que los representantes del Partido de la Revolución Democrática, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir y registrar el presente instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, 77 y 78, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL



El presente Convenio de Coalición se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 41 Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12 numeral 2, y 167 numerales 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23 numeral 1 inciso f), 85 numeral 2, 87 numerales 2, 7 y 8; 88 numerales 1 y 2, 89, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 23, 24, 87, 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 20, 24, 26, 35, 36, 37, 38, 49 fracciones I, II, IV, VI y XII, 81 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Colima y, así como en los sendos acuerdos que en materia de Paridad de Género y de postulación de jóvenes aprobó y apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, “LAS PARTES” que suscriben el presente Convenio de Coalición, proceden a establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento tiene como objeto postular a candidatos de convergencia mediante la figura de Coalición al cargo de Gobernadora del Estado de Colima, para el ejercicio constitucional 2021-2027.

13

SEGUNDA.- Partidos Políticos Nacionales que forman la Coalición

La Coalición estará conformada por los Partidos Políticos Nacionales: **Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Revolución Democrática.**

TERCERA.- Denominación de la Coalición

La Coalición participará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 con el nombre **“SÍ POR COLIMA”.**

CUARTA.- Emblema

Los Partidos Políticos aparecerán en las boletas electorales correspondientes en cada una de las elecciones en que participan coaligados, con su propio emblema, y en el espacio que les corresponde en razón de su registro ante la autoridad electoral.

QUINTA.- Mensajes de Radio y Televisión

En los mensajes de radio y televisión, en los que se difundan a las candidatas de la coalición, se identificarán con esa calidad y deberán señalar el Partido Político responsable de los mensajes.

SEXTA.- Obligaciones en materia de transparencia

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del Título Segundo del Libro Segundo del Código Electoral del Estado de Colima, "LAS PARTES" se comprometen a respetar y salvaguardar el derecho que toda persona tiene de acceder de manera directa a la información de los partidos políticos que integran la coalición, de conformidad con las reglas previstas en el Código Electoral del Estado de Colima y las que, en lo conducente, resulten aplicables conforme al Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Colima y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SÉPTIMA.- De la candidata al cargo de Gobernadora del Estado:

"LAS PARTES" acuerdan postular a quien competirá para la gubernatura del estado a quien resulte seleccionada del procedimiento que se establece en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

OCTAVA.- Selección de la candidata al cargo de Gobernadora del Estado.

14

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) , "LAS PARTES" convienen postular a quien resulte seleccionada de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la **DESIGNACIÓN DIRECTA**. (Anexo 4); y

b) En lo que respecta al PRI, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la **CONVENCIÓN DE DELEGADOS**. (Anexo 19).

La candidatura de la presente coalición será definida entre los seleccionados de los procesos internos señalados con los incisos a) y b) que anteceden, por unanimidad de los integrantes del Órgano de Gobierno, para lo cual realizará el o los ejercicios de medición que estimen convenientes, a fin de determinar la candidata que postulara la Coalición al cargo de gobernadora del Estado.

En caso de sustitución de la candidata, el Órgano de Gobierno de la Coalición determinará la persona que sustituirá a la candidata, según corresponda.



NOVENA.- Principio de Paridad y Equidad de Género.

"LAS PARTES" acuerdan postular al cargo de gobernadora del estado a una persona del sexo femenino, de acuerdo a los lineamientos estipulados en la cláusula séptima y octava de este convenio.

DÉCIMA.- Plataforma Electoral

"LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio de Coalición acuerdan adoptar una Plataforma Electoral y Programa de Gobierno Común, de conformidad a la normatividad interna de cada una de "LAS PARTES". Documento que se acompaña (Anexo 25).

UNDÉCIMA.- Aportaciones de financiamiento y formas de reportarlo

15

"LAS PARTES" manifiestan que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos con relación a lo señalado en el artículo 81 del Código Electoral del Estado de Colima, el tope de gastos de campaña que determine la autoridad administrativa electoral será la base para determinar el monto que cada Partido Político aportará para el desarrollo de las campañas electorales respectivas será conforme a lo siguiente:

- a) El PAN aportará el 60% del tope de gastos de campaña y el PRI aportara el 30%, y el PRD aportará el 10%; si la candidata es una de las seleccionadas en el proceso interno celebrado por el PAN.
- b) El PRI aportará el 60% del tope de gastos de campaña y el PAN aportara el 30%, y el PRD aportará el 10%; si la candidata es una de las seleccionadas en el proceso interno celebrado por el PRI.

Por otro lado, "LAS PARTES" acuerdan guardar estricto respeto y apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y manifiestan que respetarán los topes de gastos de campaña y de aportaciones de financiamiento privado que para tales efectos determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.



Cada partido, será responsable ante el Instituto Nacional Electoral de la presentación de los informes financieros de las candidaturas que postulen en términos de la Ley General de Partidos Políticos.

DUODECIMA.- Reporte de los Informes Financieros

Con el fin de cumplir lo previsto en el artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220 y 280 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, "LAS PARTES" acuerdan que cada coaligado ejercerá de manera particular sus gastos de campaña y será el responsable de tal ejercicio, así como de recibir, administrar y distribuir en las cuentas bancarias de sus candidatos, los recursos que las partes destinen a ese objeto.

Los partidos políticos que suscriben el presente Convenio de Coalición acuerdan constituir un Órgano de Finanzas de la Coalición, que estará integrado por las CC.DANIA IBETTE PUGA CORONA por el PAN, SHARON BERENICE ROBLES LIMA por parte del PRI y por parte del PRD ESMERALDA LISETH SEGOVIANO CERVANTES que se encargará de presentar ante la autoridad electoral competente los informes de los gastos de campaña de los candidatos de la Coalición; así como presentar las aclaraciones y rectificaciones que respecto de dichas candidaturas le sean requeridas, con base en la contabilidad, los estados de cuenta, comprobantes y demás documentación relativa a las cuestiones financieras que le proporcione para ese fin el Partido político que postuló la candidata; además tendrá acceso al Sistema de Contabilidad en Línea para realizar los registros contables y anexar comprobantes mediante su captura o carga.

El responsable de dicho Órgano, dará acceso al referido Sistema de Contabilidad en Línea a la representación financiera de la candidata para poder consultar las operaciones realizadas.

El domicilio legal del referido Órgano de Finanzas de la Coalición será el del Comité Directivo Estatal del Partido Político al cual corresponda la candidata que se postule.

DÉCIMA TERCERA.- Prerrogativa de Radio y Televisión

"LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo dispuesto por los artículos 167 numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículos 26 numeral 1 inciso a), y 91 numerales 3 y 4 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el artículo 16 numeral 1 inciso a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los términos siguientes:

- a) Cada Partido político manifiesta su compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente les corresponde con motivo de la coalición total, en términos de lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Cada Partido Político aportará los mensajes correspondientes que correspondan para la candidata de coalición a la gubernatura, y conforme al Acuerdo por el cual se otorgue a cada Partido político su respectiva prerrogativa en radio y televisión.
- c) Cada Partido político será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que estos impliquen; y
- d) En los mensajes de radio y televisión, mediante los que se difundan la candidata de la coalición, deberá identificarse esa calidad y el partido político responsable del mensaje.
- e) Cada Partido político aportará a la coalición el 50% de la prerrogativa de acceso a tiempo de radio y televisión que le corresponda

Por lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” acuerdan que con fundamento en el artículo 43 numeral 5., del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral vigente, designan al Representante Propietario del partido político al cual corresponda la postulación de la candidatura a gobernadora del estado derivado de la cláusula SÉPTIMA y OCTAVA del presente convenio, ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, como Representante Común, para efectos de la administración de las prerrogativas de Radio y Televisión de los tiempos oficiales relativas a la Coalición.

17

DÉCIMA CUARTA. De la Representación Jurídica

“LAS PARTES” acuerdan designar como representantes legales a los CC. Hugo Ramiro Vergara Sánchez, Omar Alejandro Vergara Mendoza y José Alejandro Zamudio Rosales con la finalidad de que actúen conjunta o separadamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local, que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la coalición en la defensa de sus derechos previstos en la ley de la materia.

La representación ante los órganos del Instituto Electoral del Estado de Colima, será las que actualmente tienen acreditadas cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA. De la Representación ante las Mesas Directivas de Casillas y Representantes Generales

“LAS PARTES” conservan su derecho para realizar el registro o sustitución de sus representantes ante los Órganos del Instituto, así como ante las Mesas Directivas de Casilla,



igualmente los partidos integrantes de la Coalición conservan el derecho que tienen para registrar a sus Representantes Generales ante la autoridad electoral.

DÉCIMA SEXTA. Del Órgano de Gobierno de la Coalición

Para los casos no previstos en el presente Convenio, se integrará un Órgano de Gobierno de la Coalición, conformado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN Miguel Alejandro Garcia Rivera, por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, José Manuel Romero Coello y José Alberto Cisneros Salgado por el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD.

Las decisiones de este Órgano serán válidas únicamente por unanimidad de votos de quienes lo integran.

DÉCIMA SÉPTIMA. Modificación al Convenio

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio de la Coalición, se hará con el consentimiento de la totalidad de los integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición.

DÉCIMA OCTAVA. De la vigencia del convenio

"LAS PARTES" acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en la etapa de resultados y de declaración de validez de la elección que corresponda o en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, cesará el presente acuerdo de voluntades sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de dar continuidad a los procesos derivados de los informes de gastos de campaña y fiscalización, así como los procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Convenio de Coalición entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

SEGUNDO.- "LAS PARTES" acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la autoridad competente del Instituto Electoral del Estado de Colima, la solicitud de registro de la candidata a la Gubernatura, en tiempo y forma establecidos por el órgano electoral local.



TERCERO. Leído que fue el presente mediante el cual se forma la coalición entre el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, así como enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, los representantes lo suscriben a continuación el día diez de diciembre de dos mil veinte.

MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

JOSÉ ALBERTO CISNEROS SALGADO
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RAYMUNDO BOLAÑOS AZOOCAR
COORDINADOR NACIONAL JURIDICO DEL CEN DEL PAN